



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	<b>VERBAL -LLAMAMIENTO EN GARANTIA-</b>
RADICADO:	050013103013- <b>2021-00128.00</b>
LLAMANTE EN GARANTIA	<b>TAX COOPEBOMBAS LTDA</b>
LLAMADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ASUNTO:	Incorpora Contestación llamamiento, allegada de manera intempestiva.

Se dispone incorporar al expediente contestación al llamamiento en garantía de la referencia, presentado por fuera del término concedido en auto admisorio, véase:

La admisión del llamamiento en garantía presentado por el apoderado de TAXCOOPEBOMBAS LTDA, se ordenó su notificación por estado (numeral 2º de la providencia), la cual se surtió el **1º de julio** de 2021 (estado #066), por lo tanto, el término de contestación fenecía el **5 de agosto del mismo año**, y la contestación en cita, se allegó el **9 de agosto de 2021**.

NOTIFIQUESE.



CAROLINA BOTERO MOLINA

AL

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA  
JUEZ